

COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 - 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

Diciembre, 2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. FUNDAMENTO LEGAL	5
3. OBJETIVO GENERAL	10
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	10
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	11
6. MÉTODO DE TRABAJO.....	12
7. RESULTADOS	13



1. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Acuerdo Parlamentario Número cuatro, aprobado por el pleno legislativo el diecinueve de noviembre del año 2024 y en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado**, quedó instalada el día veinticinco de noviembre de 2024, para los efectos constitucionales y legales procedentes.

Fundado en lo anterior, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, tenemos claro la competencia y las obligaciones de ésta importante Comisión, por eso, en cumplimiento con el artículo 27 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso, presentamos aquí nuestro Programa Anual de Trabajo.

Mismo que se encuentra estructurado de una Presentación, del Fundamento Legal, Objetivo General y objetivos específicos, integración de la Comisión, calendario de actividades, método de trabajo y resultados esperados.

Desde la instalación de la Comisión, se anunció que la Comisión sesionaría en la primera y tercera semana de cada mes para cumplir con la dictaminación de los asuntos turnados a la misma. Con el



COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

suficiente tiempo para el estudio, análisis y dictaminación, así como la evación del desempeño y cumplimiento.

El trabajo de la Comisión será evaluar que la ASFE, cumpla eficazmente con las funciones que le competen. Estamos convencidos que lo vienen haciendo bien, y seguro que con la experiencia, el ímpetu y visión política que cada uno de quienes integramos ésta comisión, hará que los trabajos de esta comisión sean eficientes y eficaces.

En el marco de la Ley, vigilaremos que cada peso que aporta la ciudadanía; en las dependencias y municipios cumplan con su función pública y responsabilidad social. Porque en la actualidad los entes fiscales son de suma importancia pues la aplicación correcta de los recursos públicos se reflejan en el desarrollo social de nuestra entidad.

Esta comisión tiene el compromiso de asegurar el cumplimiento normativo a través de diversas actividades fiscalizadoras.

La comisión permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior de Fiscalización es un ente sumamente importante en el desarrollo social pues es la representación del pueblo en el poder legislativo, la que da certeza a la sociedad ejerciendo una vigilancia social de los fondos públicos.

La Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado contribuye a la optimización de los recursos públicos promoviendo adecuaciones entre una de sus funciones principales al marco jurídico con la finalidad de generar una adecuada fiscalización y así los recursos públicos lleguen a las políticas que están enfocadas a salvaguardar los derechos.

La Comisión Permanente de Auditoría Superior de Fiscalización del Estado debe ser una comisión multidisciplinaria derivado de la generalidad de sus elementos jurídicos; y apoyándose en las instituciones correspondientes quienes aportan herramientas necesarias para la revisión detallada de los recursos públicos y la ejecución de los mismos en el proceso de transformación y evolución social.

2. FUNDAMENTO LEGAL

En artículo 65 BIS, de nuestra Constitución Local, establece que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es el Órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, la deuda pública, el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos y, en general de la gestión financiera y las cuentas públicas, de los poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, que ejerzan recursos, públicos, organismos públicos estatales.

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo se encuentran plasmadas nuestras obligaciones como integrante de esta Comisión Permanente por ejemplo:

En el artículo 66, establece: *Las comisiones permanentes, tendrán las obligaciones siguientes:*

- I. Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles;
- II. Elaborar su programa de trabajo;

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

III. *Rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Jucopo;*

IV. *Sesionar por lo menos una vez cada quince días;*

V. *Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean asignados;*

VI. *Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;*

VII. *Solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendado; y,*

VIII. *Las demás necesarias para su correcto funcionamiento, y aquellas que se deriven de esta Ley, su Reglamento y los Acuerdos Parlamentarios respectivos.*

Mientras tanto, el artículo 42, fracción XXXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala:

XXXIV. Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Certificar en la primera y última hoja, expresando el número de estas que se contengan, todos los libros que sean necesarios para las labores de la oficina;

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

- b. *Recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informes de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas, para turnarlos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado;*
- c. *Dictaminar las respectivas Cuentas Públicas;*
- d. *Evaluar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, cumpla eficazmente con las funciones que le competen;*
- e. *Emitir la convocatoria, desahogar el procedimiento y presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna de la persona Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas;*
- f. *Dictaminar acerca de la solicitud de licencia, renuncia o remoción de la titularidad de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas, y*
- g. *Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.*

ppp

Artículo 56.- Son atribuciones de la Comisión:

- I. *Recibir de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, las Cuentas Públicas y turnarla a la Auditoría Superior;*

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

II. Dictaminar las Cuentas Públicas y los Informes de Avances de Gestión Financiera, con base en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización que formule y entregue a la persona Titular de la Auditoría Superior a la Comisión;

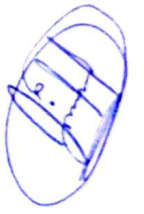
III. Conocer el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del Estado y Municipios; el programa estratégico y el programa anual de actividades que, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones elabore la Auditoría Superior, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento;

IV. Formular recomendaciones respecto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de fiscalización;

V. Citar a la persona Titular de la Auditoría Superior para conocer en lo específico de los Informes Finales de Auditoría y del Informe de Resultados;

VI. Recibir el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y turnarlo en sus términos a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio;

VII. Conocer la evaluación que realice la Unidad Técnica del desempeño de la Auditoría Superior respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las Auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía presupuestal, financiera,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

técnica y de gestión; así como, requerir informes sobre el avance de los trabajos de fiscalización.

La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Local y esta Ley le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la Gestión Financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizables, en los resultados de los Programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos Estatales y Municipales que ejerzan;

VIII. Se deroga;

IX. Se deroga;

X. Solicitar a la Unidad Técnica la práctica de Auditorías a la Auditoría Superior;

XI. Requerir la información relativa a las funciones de la Unidad Técnica;

XII. Aprobar los indicadores que utilizará la Unidad Técnica para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior y en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto;

XIII. Analizar la información en materia de fiscalización, contabilidad y Auditoría gubernamental, así como de rendición de cuentas. En su

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

caso, podrá solicitar la comparecencia de Servidores Públicos vinculados con los resultados de la fiscalización;

XIV. Emitir la convocatoria, desahogar el procedimiento y presentar al Pleno el dictamen relativo a la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior; y,

XV. Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

La Comisión se ciñe en lo que las normas en la materia establecen.



3. OBJETIVO GENERAL



Desarrollar y cumplir con cada una de las actividades y asuntos de su conocimiento, dictaminación y resolución.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Vigilar y evaluar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, cumpla eficazmente con las funciones que le competen.
- b. Dictaminar los Informes finales de la Cuenta Pública del año correspondiente que se informa.
- c. Conocer el Programa Anual de Auditorías Aprobado.

4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO PRESIDENTE	
DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA INTEGRANTE	

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA INTEGRANTE	
DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ INTEGRANTE	F X O
DIP. EVA DIEGO CRUZ INTEGRANTE	

[Handwritten signature]

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se propone el siguiente tabla de control de las sesiones:

[Handwritten signature]

NP	ACTIVIDADES	FECHA
1	Sesión de instalación de la comisión; y toma de protesta del secretario técnico.	25/11/2024 11:00 hrs.
2	Recepción del informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas estatales y municipales.	29/11/2024 13:00 hrs.
3	Sesión extraordinaria para aprobar el proyecto de Dictamen de la Cuenta Pública Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023	10/12/2024 14:00 hrs.
4	Plan de Trabajo Anual	18/12/2024 12:00 hrs.

[Handwritten signature]

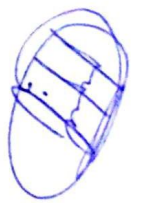
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

5	Sesión ordinaria de la comisión para revisar los Asuntos en cartera	18/12/2024, 10:00 hrs
6	Sesiones ordinarias de la Comisión para desahogo los asuntos turnados	Primer y tercer jueves de cada mes, 10:00 horas
7		
8		



Se presenta un calendario de actividades flexible a modificaciones que propongan las y los integrantes de la Comisión Permanente y consensuado.

Este documento será la guía que permita ordenar, programar y sistematizar las tareas legislativas a desarrollarse durante el primer año.



Las actividades mencionadas en este Programa Anual de Trabajo no son limitativas, de manera que podrán adicionarse las que se determinen conforme a las circunstancias y necesidades, siempre con el consenso de los integrantes de esta Comisión.

6. MÉTODO DE TRABAJO

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

Si bien se propone de manera clara los tiempos para sesionar, la Comisión se reunirá las veces que considere necesarias para analizar y resolver casos urgentes y concretos en la materia.

La Secretaría Técnica irá organizando los expedientes turnados a la Comisión y se dará cuenta a sus integrantes, a medida que haya una carga de asuntos se elaborará y presentaran propuestas de desahogo y dictamen.

Se estructurará una base de datos con actas y minutas de reuniones que sean necesarias, para el seguimiento que hace la Comisión y elaborar los informes que se deben enviar a la Conferencia Parlamentaria, su programa anual de trabajo y el informe anual de actividades, aprobados por la Comisión.

7. RESULTADOS

Las reformas y adiciones de Ley en la materia que las y los integrantes de esta Comisión por su relevancia consideren pertinente presentarlo de manera conjunta, se reunirán los Secretarios Técnicos para procesar lo conducente.

Nos comprometemos a hacer de esta Comisión, una comisión dinámica y productiva que fortalezca el marco jurídico de la Vigilancia de la Auditoria de Fiscalización de nuestra entidad.

Cumplir con cada uno de los objetivos: foros, mesas de trabajo interinstitucional, fortalecimiento y mejora de la ejecución de los recursos públicos en nuestro Estado, dictaminar los asuntos turnados a la Comisión y actualizar las leyes que correspondan a la evolución jurídica de la fiscalización acorde a las exigencias sociales.

COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA LA REPÚBLICA MEXICANA"

Los archivos correspondiente a los resultados del trabajo legislativo de la Comisión, podrá consultarse en la página:
<https://www.congresooaxaca.gob.mx/comisiones-permanentes/XXXIV.html>

San Raymundo Jalpan Oaxaca a 18 de diciembre de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

FERIA ROMERO
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA
MEJÍA

DIP. OLIVER LÓPEZ
GARCÍA

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE